



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 067 -2013/ZRVI-SP-JEF

Pucallpa, 08 de Julio del 2013.

**VISTO:**

El Informe Nº 087-2013/ZRNºVI-SP/GR, de fecha 08 de julio del 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nº 087-2013/ZRNºVI-SP/GR, de fecha 08 de julio del 2013 el Gerente Registral solicita a la Jefatura Zonal contar con un personal permanente encargado de la Defensoría del Usuario.

Que, el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, fueron creados mediante Ley Nº 26366, con el objeto de dictar las políticas y normas técnico-administrativas de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

Que, una de las políticas de la SUNARP, es adoptar las medidas que faciliten la accesibilidad de los servicios en los Órganos Desconcentrados, permitiendo que los usuarios reciban un trato cordial, personalizado, ágil y eficiente y que sean sus reclamos atendidos oportunamente, previniendo situaciones de retrasos injustificados.

Que, mediante Resolución Nº 187-2001-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva Nº 006-2001-SUNARP/SN que establece "Los Lineamientos para una Efectiva Defensa del Usuario", el mismo que indica "El servicio de defensa del usuario estará a cargo de uno o más profesionales, con conocimiento en derecho registral y administrativo, debidamente preparados para la atención al público, a los que se denominarán Defensores del Usuario, quienes se encargarán de brindar asesoría e información inmediata y directa a los usuarios del servicio registral, en todo lo referido a la operatividad y funcionamiento de los Registros Públicos, así como atender y dar solución inmediata a los reclamos verbales que aquellos le manifiesten..."

Que, sobre el particular y de acuerdo a la normatividad legal vigente, se vio por conveniente dar la encargatura de Defensor del Usuario al Aboga. Orlando Amador Gamio Málaga; cabe señalar que el citado contratado es considerado un trabajador público que labora bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios y cuenta con título profesional de Abogado; por lo que, a efectos de atender los reclamos de los usuarios de la Zona Registral, resulta necesario encargarlo como **Defensor del Usuario** de esta Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa,

Que, estando a las consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el literal p) del Artículo 32º del Estatuto de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS y de conformidad con el literal r) del Artículo 86º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Suprema Nº 139-2002-JUS.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR las funciones de Defensor del Usuario de la Zona Registral – Sede Pucallpa, a partir de la fecha, al Abog. Orlando Amador Gamio Málaga, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia Registral y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN  
C.C.  
INTERESADO  
G.R.  
GAF  
Arch



*Isabel Jiménez Lugo*  
Abog. Isabel Jiménez Lugo  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA

